



ONG
Contraloría
Ciudadana

A CTSS / PSC

ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.

México, D.F. a 22 de diciembre de 2015

LIC. PABLO ARENAS RAMÍREZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE
BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente

Anexo al presente me permito remitir:

Testimonio Público debidamente rubricado, emitido por el Lic. Isidoro Santos Cruz relativo a su participación como representante del Testigo Social ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C. en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Número LA-019GYR047-T78-2015**, para la **Adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040**, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de insumos para la salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir las necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE's), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Marina (SEMAR), de la Secretaría de Salud (Salud), de los Hospitales Federales (Hospitales), de los Institutos Nacionales de Salud (Institutos) y de las Secretarías de Salud Estatales (Secretarías), **Ejercicio Fiscal 2016**, licitación para la cual fue designado Testigo Social mediante Oficio de la Secretaría de la Función Pública Número **UNCP/309/BMACP/0513/2015** de fecha **31 de agosto de 2015**.

No omito referir que de conformidad con la normatividad aplicable el mismo ~~deberá de ser publicado~~ en la página de internet del Instituto de Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ISIDORO SANTOS CRUZ
REPRESENTANTE DEL TESTIGO SOCIAL



C.C.P.- Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez.-Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.-
Secretaría de la Función Pública.

"La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público"

www.contraloriaciudadana.org.mx



ONG
Contraloría
Ciudadana

ONG Contraloría Ciudadana para
la Rendición de Cuentas, A.C.

TESTIMONIO PÚBLICO

22 DE DICIEMBRE DE 2015

TESTIMONIO DE LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. ISIDORO SANTOS CRUZ, REPRESENTANTE DE ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A.C., EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NUMERO LA-019GYR047-T78-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN EL DOF EL 02 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), DE PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DE LA SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SALUD), DE LOS HOSPITALES FEDERALES (HOSPITALES), DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD (INSTITUTOS) Y DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD ESTATALES (SECRETARÍAS), EJERCICIO FISCAL 2016, CONVOCADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LICITACIÓN PARA LA CUAL FUE DESIGNADO COMO TESTIGO SOCIAL MEDIANTE OFICIO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NÚMERO UNCP/309/BMACP/0513/2015 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015.



“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”

www.contraloriaciudadana.org.mx



CONTENIDO

	PÁGINA
1.- RESUMEN	3
2.- ANTECEDENTES	3
3.- DESARROLLO DEL ATESTIGUAMIENTO	5
3.1.- Revisión de la Convocatoria a la Licitación	5
3.2.- Investigación de Mercado	8
3.3.- Junta de Aclaraciones	21
3.4.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	26
3.5.- Evaluación de las Proposiciones y Acto de Fallo	30
3.6.- Formalización de los Contratos Adjudicados	47
3.7.- Inconformidades	47
3.8.- Conclusiones y Opinión	48



1.- RESUMEN

En el marco del atestiguamiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Número LA-019GYR047-T78-2015 bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento (RLAASSP), para la Adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de insumos para la salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir las necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE's), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Marina (SEMAR), de la Secretaría de Salud (Salud), de los Hospitales Federales (Hospitales), de los Institutos Nacionales de Salud (Institutos) y de las Secretarías de Salud Estatales (Secretarías), Ejercicio Fiscal 2016, que llevó a cabo la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, presenta a consideración de la sociedad y del Instituto Mexicano del Seguro Social, el informe de actividades realizadas por ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas A. C., con motivo del atestiguamiento de referencia respecto del Procedimiento de Licitación cuyo desarrollo se relata en el presente testimonio, siendo los trabajos coordinados por el **Lic. Isidoro Santos Cruz**.

2.- ANTECEDENTES

A efecto de llevar a buen término el proceso licitatorio para la Adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de insumos para la salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir las necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE's), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Marina (SEMAR), de la Secretaría de Salud (Salud), de los Hospitales Federales (Hospitales), de los Institutos Nacionales de Salud (Institutos) y de las Secretarías de Salud Estatales (Secretarías), Ejercicio Fiscal 2016. La División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social solicitó en los términos que establece el Artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los Artículos 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la designación de un Testigo Social a fin de participar en el desarrollo de la contratación de referencia. Lo anterior, con objeto de fortalecer la transparencia, el apego a la legalidad e imparcialidad en el desarrollo de la presente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Número LA-019GYR047-T78-2015.

La Secretaría de la Función Pública designó a ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., Testigo Social registrado ante dicha instancia con el número de registro PM0AC006, para que atestiguara el proceso licitatorio en la "Adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (reglamento de insumos para la salud, publicado



en el DOF el 02 01 2008), para cubrir las necesidades del IMSS y demás entes participantes en el requerimiento consolidado, Ejercicio Fiscal 2016, mediante Oficio de la Secretaría de la Función Pública No. UNCP/309/BMACP/0513/2015 de fecha 31 de agosto de 2015.

Como parte del Atestiguamiento, la Secretaría de la Función Pública requirió al Testigo Social que su participación se ajustara a lo estipulado en los artículos 26 Ter, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 67 de su Reglamento, participando conforme a lo siguiente:

**“Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Artículo 26 Ter.-... ”**

IV. Los testigos sociales tendrán las funciones siguientes:

- a) Proponer a las dependencias, entidades y a la Secretaría de la Función Pública mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- b) Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones, y
- c) Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes a su participación en la página de Internet de la dependencia o entidad que corresponda.”

**“Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Artículo 67.-** Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley, los testigos sociales deberán:

I. Conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética;

II. Participar, según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con los procedimientos de contratación que atestigüen:

- a) Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas y de las solicitudes de cotización;
- b) Sesión del Comité, interviniendo como invitados;
- c) Visita al sitio en el que se prestarán los servicios;
- d) Juntas de aclaraciones;
- e) Acto de presentación y apertura de proposiciones;
- f) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;
- g) Acto de fallo;
- h) Formalización del contrato;
- i) Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades, y
- j) Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación;

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”



III. Proponer de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas;

IV. Presentar informes previos a la Secretaría de la Función Pública, a las dependencias y entidades contratantes y al correspondiente órgano interno de control, cuando detecten irregularidades manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que aquéllas puedan ser corregidas oportunamente;

V.- Atender y responder en forma oportuna y expedita cualquier requerimiento de información que, respecto del procedimiento de contratación que atestigua, les sea formulado por la Secretaría de la Función Pública o por los órganos internos de control, y

..."

3.- DESARROLLO DEL ATESTIGUAMIENTO

3.1.- Revisión de la Convocatoria a la Licitación

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 29 de septiembre de 2015, el Instituto Mexicano del Seguro Social publicó en la página electrónica de CompraNet, la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Número LA-019GYR047-T78-2015 para la Adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de insumos para la salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir las necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE's), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Marina (SEMAR), de la Secretaría de Salud (Salud), de los Hospitales Federales (Hospitales), de los Institutos Nacionales de Salud (Institutos) y de las Secretarías de Salud Estatales (Secretarías), Ejercicio Fiscal 2016.

El Testigo Social procedió a realizar el análisis de la Convocatoria a la licitación pública, resultando comentarios y recomendaciones tendientes a fortalecer el contenido de la misma, en seguida se describen algunos de ellos:

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

COMENTARIO 1).- En la página 3, numeral 1.2. Medio y carácter de la licitación dice:

La presente licitación pública conforme al medio utilizado es mixta. Por lo cual los licitantes a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción III de la LAASSP, 46 fracción III y 50 del RLAASSP y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado Compra Net", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

"La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público"



RECOMENDACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL: Dado que se trata de una licitación MIXTA, se sugiere agregar si se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

COMENTARIO 2).-En la página 3, numeral 1.5 Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos y, así como en su caso los folletos que se acompañen.

RECOMENDACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL: En razón de que se trata de una licitación MIXTA se sugiere agregar lo relativo a que las **proposiciones deberán enviarse por escrito o por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.**

COMENTARIO 3).-En la página 4 numeral 2.1, **Objeto de la contratación**, dice:

Primer párrafo

Adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008) para cubrir necesidades de los entes participantes.

RECOMENDACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL: Se sugiere deba decir:

Adquisición de medicamentos grupo **de suministro** 010, lácteos grupo **de suministro** 030 y psicotrópicos y estupefacientes grupo **de suministro** 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008) para cubrir necesidades de los entes participantes.

COMENTARIO 4).-En las páginas 5, numeral 2.2.- **Agrupación de claves**, dice:

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará mediante **Claves Únicas**.

"RECOMENDACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL: Si en el presente procedimiento no se agruparon las claves para su correspondiente adquisición, la recomendación es eliminar el apartado e indicar que la contratación será por claves únicas.

COMENTARIO 5).-En la página 7, numeral 2.7 Forma de adjudicación, primer párrafo dice:

Para efectos de adquirir los bienes objeto de la presente licitación pública; se realizará a través de **abastecimiento simultáneo o a un solo licitante**. Las fuentes requeridas se indican en la columna denominada "FUENTES" del **Anexo 1**. Los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio se determinarán como sigue:

RECOMENDACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL: Se sugiere que se establezca de la siguiente manera:

Para efectos de adquirir los bienes objeto de la presente licitación pública; se realizará a través

"La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público"



de **abastecimiento simultáneo y a un solo licitante**. Las fuentes requeridas se indican en la columna denominada "FUENTES" del **Anexo 1**. Los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio se determinarán como sigue:

COMENTARIO 6).- En la página 11, Acto de Fallo y firma de contrato letra g, dice:

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

RECOMENDACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL: Se sugiere considerar lo siguiente:

En términos del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, se requiere la opinión positiva y no se refiere lo señalado por la convocante, por lo que se solicita atentamente, indique los preceptos normativos que fundan y las razones que motivan tal determinación.

COMENTARIO 7).- En la página 12, Registros Sanitarios numeral 4.1.1.2.3, dice:

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

RECOMENDACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL: Se sugiere considerar las acciones que la convocante implementará para constatar la veracidad de la información.

COMENTARIO 8).- En la página 18, numeral 5.3 Adjudicación de contrato, dice:

El instrumento jurídico será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la Convocatoria y cuenta con el precio más bajo.

RECOMENDACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL: Se sugiere considerar lo que enseguida se expresa:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita atentamente a la convocante exhiba la justificación del criterio de evaluación que determino utilizar para la presente licitación.

COMENTARIO 9).- En la página 19, punto 6. **RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTE.**

RECOMENDACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL: Se sugiere deba decir:



6. RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES.

COMENTARIO 10).- En la página 20, punto 9. INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL, dice:

Se hace del conocimiento de licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 17**.

RECOMENDACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL: Se sugiere:

Actualizar preceptos normativos, en razón de que dicha ley fue abrogada por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Conclusión y opinión

Por otra parte, en mi opinión y como es de advertirse en el contenido del presente documento, las recomendaciones centrales redundan en aspectos de precisión en las referencias señaladas, en la actualización de la normatividad y en aquellas tendientes a precisar la fundamentación legal aplicable. Lo anterior a efecto de asegurar la transparencia, claridad y precisión.

Resultados del Análisis Practicado a la Convocatoria

El Testigo Social procedió al análisis de la Convocatoria definitiva, revisando las sugerencias propuestas a la convocante, observando que dicha convocatoria incluyó en su gran mayoría las apreciaciones y consideraciones sugeridas en el análisis previo al Proyecto Inicial de Convocatoria.

Así mismo, en atención a los comentarios y sugerencias presentadas por el Testigo Social en su Informe recibido el 30 de octubre de 2015, el Titular de las División de Bienes Terapéuticos, a través de su oficio No. 09 53 84 61/1511/11411 del 9 de noviembre de 2015, informó que dichos comentarios fueron analizados y considerados para enriquecer la convocatoria de mérito, integrándose como aclaraciones generales en el acta de junta de aclaraciones celebrada el día 5 de noviembre de 2015

3.2.- Investigación de Mercado

Del análisis efectuado a la Investigación de Mercado proporcionado, se desprenden los siguientes comentarios y consideraciones:

La documentación proporcionada al Testigo Social, relativa a este estudio, estuvo integrada por 5 Discos Compactos para DVD.

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”



FUNDAMENTO LEGAL

Esta Investigación de Mercado considera el fundamento legal:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Artículo 2

...

X. Investigación de Mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

Artículo 26

...

"Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado."

Artículo 28

"El carácter de las licitaciones públicas, será:

- I. Nacional...*
- II. Internacional bajo la cobertura de tratados..."*

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP)

Artículo 28 Para efectos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes:

- I. La que se encuentre disponible en CompraNet;*
- II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y*
- III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.*

Para la debida integración de la investigación de mercado, en todos los casos deberá consultarse la información a que hace referencia la fracción I de este artículo. En el supuesto de que la información no se encuentre disponible en CompraNet, se deberá consultar la

"La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público"



información histórica con la que cuente el Área contratante u otras áreas contratantes de la dependencia o entidad de que se trate.

Artículo 29.- *La investigación de mercado tendrá como propósito que las dependencias y entidades:*

- I. Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas;*
- II. Verifiquen la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y*
- III. Conozcan el precio prevaeciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación...*

Artículo 30.- *El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza..."*

Artículo 39.- *La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:*

- I. Datos generales o de identificación de la licitación pública:.....*
- II. Objeto y alcance de la licitación pública, precisando.....*
- III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos, los siguientes:.....*

Así como en lo previsto en la demás normatividad secundaria aplicable en la materia entre la que destaca: ACUERDO por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la salud (CCNPMIS), ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación de mercado tiene como propósito que las dependencias y entidades:

- I. Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas;*
- II. Verifiquen la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y*

"La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público"



III. Conozcan el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación...

La investigación de mercado podrá ser utilizada por la dependencia o entidad para lo siguiente:

I. Sustentar...

I.- GENERALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

-La investigación de mercado, deberá identificar la estratificación de cada interesado (MIPYMES).

-Los bienes terapéuticos a adquirir deben contar con Registro Sanitarios vigente o en su defecto con el documento expedido por la Comisión Federal de Protección (COFEPRIS) que los exceptúe del mismo.

- La investigación de mercado, deberá incluir un listado de aquellos Registros Sanitarios que se hayan revocados por la COFEPRIS en los últimos 6 meses.

-La Investigación de mercado, deberá identificar tanto oferentes como a fabricantes de cada clave.

-En todos los casos se deberá calcular el Precio prevaleciente en el Mercado (Mediana o Precio Máximo de Referencia).

-No deberá considerar para la Metodología en la determinación del Precio, los bienes que han sido rechazadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, así como las que se encuentren en contratos rescindidos.

II.- PARA MEDICAMENTOS Y FORMULAS LÁCTEAS.

-Se deberá identificar los incrementos susceptibles de incorporarse al catálogo de medicamentos genéricos.

-Para el caso de las claves (Factores Hemofílicos e Insulinas), el Precio deberá ser por Unidad Internacional.

-Para fórmulas lácteas grupo 030, identificar los productos que se encuentran exentos de registro sanitario.

-Identificar aquellos medicamentos que perdieron patente en el último semestre del año pasado y en el primero del presente ejercicio.

-Identificar los medicamentos biotecnológicos.

-Para las 28 claves del programa de Consumo en Demanda, la investigación de mercado deberá identificar la existencia de empresas que cuenten con el Sistema de Gestión Automatizada en la Producción, en concordancia con el artículo 32 del RLAASSP.

III.- PARA VACUNA, ANTIVIPERINOS Y CUTIRREACCIONES.



-Proporcionar entre el precio prevaeciente en el mercado del producto liberado (término de comercio DDP) con entrega en 35 Delegaciones y sin liberar (término de comercio CIP) con entrega en el almacén de red fría, lo anterior solo para el requerimiento IMSS.

-Para el caso del grupo 020 identificar cuáles requieren refrigeración, así como el tiempo máximo de caducidad para cada una.

IV.- PARA MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO.

-La investigación de mercado, deberá identificar para las claves 080 909 0137 11 01, 080 909 0236 11 01, 080 909 1341 13 01 y 080 909 5631 11 01, si la descripción del cuadro básico aún se comercializa en el mercado.

-Base de datos de Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación de material de curación, material radiológico y material de laboratorio vigentes.

METODOLOGÍA

La investigación de mercado fue integrada conforme a las características de los bienes requeridos y con base a las fuentes de información estipuladas en el artículo 28 del RLAASSP.

En este sentido, a partir del requerimiento del área contratante se determinaron las fuentes de información a consultar; recopilando datos que permitieron determinar lo siguiente

- Existencia y disponibilidad de los bienes con las características y condiciones requeridas.
- Disponibilidad de proveedores.
- Precios prevaecientes en el mercado.

FUENTES DE INFORMACION

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 del RLAASSP, así como a los alcances de información solicitados por la División de Bienes Terapéuticos, se consultaron las siguientes fuentes de información:

COMPRANET

Para la debida integración de la investigación de mercado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de RLAASSP, se consultó en COMPRANET, adquisiciones consolidadas de bienes terapéuticos y compras centralizadas de acuerdo a las características de los bienes de esta investigación, sin embargo, la única información que contiene condiciones de contratación similares a la presente investigación es la publicación en dicho portal del año 2014, referente a la compra consolidada de bienes terapéuticos para ejercerse en este ejercicio fiscal, que llevo a cabo el IMSS, por lo que, la demás información no es de utilidad, ya que no cuenta con características similares, es decir no es comparable objetivamente, esto deriva de lo dispuesto en el artículo 30 del RLAASSP, el cual indica:

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”



-Artículo 30.- El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulte aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza.

-No hay otra compra que iguale el volumen requerido por el IMSS.

-Los lugares de entrega abarcan todo el país y se lleva a cabo en diversas unidades administrativas.

-Hay diversas formas de entrega

En este sentido la única información de condiciones similares es la publicación en COMPRANET de la compra consolidada de bienes terapéuticos para ejercerse en este ejercicio fiscal 2015, es de resaltar que ésta es también la información histórica del área contratante del IMSS, conforme a lo establecido en el artículo 28 del RLAASSP, el cual indica:

-Para efectos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes:

I. La que se encuentre disponible en CompraNet;

II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y

III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.

Para la debida integración de la investigación de mercado, en todos los casos deberá consultarse la información a que hace referencia la fracción I de este artículo. En el supuesto de que la información no se encuentre disponible en CompraNet, se deberá consultar la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras áreas contratantes de la dependencia o entidad de que se trate.

En este orden de ideas la información del IMSS que es también extraída de la fuente de COMPRANET, es una de las bases importantes para el desarrollo de esta investigación.

Así mismo, se consultaron las siguientes fuentes de información, consideradas de utilidad para el alcance de la investigación de mercado e información específicamente requerida por el área contratante:

-Antecedentes de adquisición del IMSS

-Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)

-Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud (CCNPMIS)

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”



- Organismos especializados (ANAFAM, CANIFARMA, ANADIM, ANDIS y CANACINTRA)
- Páginas especializadas de Internet
- Ofertas obtenidas de proveedores y fabricantes (Solicitud de Cotización)
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI)
- Banco de México

DEMANDA

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO POR EL IMSS.

El objeto material de la investigación de mercado incluye diversos grupos de suministro: 010 medicamentos, 020 vacunas (medicina preventiva), 030 lácteos, 040 estupefacientes y sustancias Psicotrópicas, y los dispositivos médicos incluidos en los grupos de suministro, 060 material de curación, 070 material radiológico y 080 material de laboratorio.

El IMSS concentra el 72% del requerimiento, seguido por el ISSSTE con 10%, es decir, que sólo estas dos instituciones representan el 80% de la demanda.

Considerando el importe estimado por dependencia y entidad, el IMSS representa el 66% de la compra consolidada, seguido del ISSSTE con un 18%.

Grupos 010 Medicamentos, 030 Lácteos y 040 Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. El IMSS representa el 72% del volumen de compra, el ISSSTE el 11% y el resto integra un 17%.

Se cuenta con requerimiento de 28 participantes, el IMSS representa el 66.54% de la demanda, seguido por el ISSSTE con el 9.22% y el resto suman el 24.24%.

Vacunas, antiviperinos y cutirreacciones.

En vacunas cuentan con requerimiento 16 dependencias y entidades, de las cuáles el IMSS representa el 80% de la demanda, el ISSSTE el 13%, mientras que el resto de los participantes sólo cuentan con el 7% de la demanda.

Claves de Mayor Consumo

Analizando el requerimiento consolidado, se advierte que los bienes de mayor consumo se concentran en 143 claves por 1'698,636529 piezas, es decir el 80% de la demanda.

De las 143 claves, 74% corresponde al grupo 010 de medicamentos, 19% de material de curación y el 7% restante corresponde al grupo 020, 030 y 040, y quedan fuera de rango los grupos de material radiológico y laboratorio.

Claves de Mayor Importe



Se advierte que los bienes que representan el 80% del importe estimado de adquisición, es decir \$39,092,247,281 se disgrega en 315 claves.

De las 315 claves, el 86% corresponde al grupo 010 Medicamentos, el 6% al grupo 060 Materiales de Curación, 3% respectivamente grupo 020 y 040 Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, respectivamente, 1% del grupo 070 Material Radiológico y menos de 1% el 030 lácteos y 080 Material de Laboratorio.

Esquemas de Contratación.

El esquema de contratación general, es la asignación mediante contrato abierto (cantidades mínimas y máximas), dos fuentes de abasto (primer lugar 80% y segundo lugar 20%), entrega en los almacenes delegacionales y los lugares que indique el resto de los participantes.

Consumo de Demanda

En el "Consumo de Demanda", la responsabilidad de proveedor adjudicado es la de mantener un inventario no superior ni inferior a las cantidades máximas y mínimas, así mismo el Instituto podrá modificar estas cantidades de acuerdo a sus necesidades. El proveedor deberá recolectar todos los bienes que el Instituto no haya consumido, en el entendido que el Instituto no será responsable del resguardo de los bienes una vez concluida la vigencia del contrato. El contrato es único, abierto, con entrega y pago en Delegaciones, UMAE's y en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

La asignación se realizará a dos fuente de abasto (primer lugar 60% y segundo lugar 40%) con un mínimo de tres marcas.

Las 28 claves de consumo de demanda corresponden al grupo 010 Medicamentos, con un importe estimado de \$2,838,210,924.07 lo cual, representa el 6% del requerimiento.

OFERTA

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO POR EL IMSS.

Fuentes:

COMPRANET

Como se indicó anteriormente, la única contratación comparable corresponde a las contrataciones propias del IMSS, mismas que se encuentran en CompraNet. No obstante, con el propósito específico de identificar datos de posibles oferentes, se realizó una búsqueda en el Módulo de Inteligencia de Mercado de CompraNet por clave CUCOP, respecto a adquisiciones 2015, sin embargo no se encontró disponible la información de ese año.



Antecedentes de Contratación

De los antecedentes de contratación se consideró la información correspondiente a procedimientos de contratación realizados por Nivel Central, a partir de las bases de datos proporcionada por la Coordinación de Control de Abasto y la División de Bienes Terapéuticos, se obtuvieron 252 datos, de los cuáles 219 son distintos a los identificados en las fuentes anteriores.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

De la consulta a la fuente oficial de la COFEPRIS se obtuvieron datos de 61 empresas, de los cuales 55 son nuevos respecto de las fuentes antes consultadas.

Organismos Especializados

Se obtuvo información de las Cámaras, Asociaciones o Grupos Industriales y Comerciales que se indican a continuación: CANIFARMA, Cámara Nacional de la Industria ; ANAFAM, Asociación Nacional de Fabricantes de Medicamentos, A.C.; ANADIM, Asociación que agrupa a los principales mayoristas del ramo de la distribución; ANDIS, Asociación Nacional de Distribuidores de Insumos para la Salud, A.C.; CANACINTRA, Cámara Nacional de la Industria de Transformación; CCNPMIS, Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; Empresas Sancionadas por la SFP; Petición de Oferta(Cuestionario a 537 posibles proveedores), recibiendo respuesta de 184 empresas.

Perfil de las Empresas

Considerando la información proporcionada en el cuestionario, se identificaron ofertas de empresas que son fabricantes y/o distribuidores de los bienes requeridos, conforme lo siguiente:

Al analizar la información respecto a la ubicación de las empresas participantes en la investigación, se observa que la mayoría se concentra en el Distrito Federal con un 65%, seguida de Estado de México con 12% y Jalisco 8%.

Origen de los Bienes

Con el propósito de contar con información que permita determinar la conveniencia de aplicar lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, se solicitó en el cuestionario el origen de los bienes ofertados, del cual, se obtuvo lo siguiente:

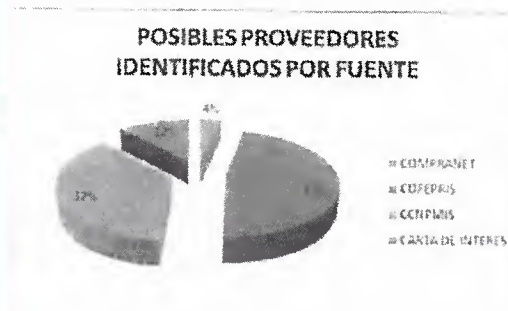
"La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público"



ORIGEN DE LOS BIENES OFERTADOS				
RUBRO	NACIONAL	NO SOCIO	SOCIO	TOTAL
010 - MEDICAMENTOS	485	74	328	887
020 - VACUNAS	6	4	15	25
030 - LACTEOS	4			4
040 - ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	49	5	18	72
060 - MATERIAL DE CURACIÓN	465	164	181	810
070 - MATERIAL RADIOLÓGICO	24	1	24	49
080 - MATERIAL DE LABORATORIO	125	39	40	204
Total general	1158	287	606	2051

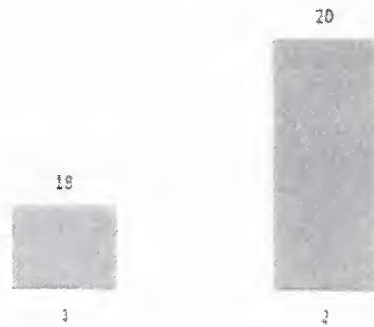
A continuación se resume el resultado de posibles proveedores identificados conforme a lo descrito con antelación.

FUENTE	NUM POSIBLES PROVEEDORES	NÚMERO DE FUENTES	NUM POSIBLES OFERENTES
COMPRANET	2	1	18
COFEPRIS	27	2	20
CCNPMIS	21		
CARTA DE INTERES	7		
Total general			38





POSIBLES PROVEEDORES IDENTIFICADOS EN UNA O
MÁS FUENTES



PRECIOS

Se obtuvo comparativo de los precios con la información obtenida de las fuentes de información consultadas: CompraNet, Adquisiciones del IMSS 2013-2015; Precios obtenidos de fabricantes y proveedores; INEGI y Banco de México: considerando un pronóstico de inflación del 3.33% basado en el INPC, para el cierre del 2016.

Precio Máximo de Referencia PMR

Derivado de la solicitud formulada por el área contratante de calcular Precio Máximo de Referencia PMR, para todas las claves que conforman el requerimiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, párrafo segundo, fracción III, del RLAASSP, éstos se determinaron utilizando la siguiente información:

- A) Precio Promedio Ponderado PPP de adquisición actualizado, conforme a lo indicado anteriormente, discriminando los precios de los registros de contratos rescindidos y utilizando la información con el siguiente orden de preferencia.

- PPP de adquisición centralizada para suministro 2015
- PPP de adquisición centralizada para suministro 2014
- PPP de adquisición centralizada para suministro 2013
- PPP de adquisición en delegaciones para suministro 2015
- PPP de adquisición en delegaciones para suministro 2014
- PPP de adquisición en delegaciones para suministro 2013

- B) De los precios cotizados por distribuidores y fabricantes mediante un cuestionario, se calculó el promedio simple de ofertas que cumplieron con los requisitos solicitados (términos y condiciones, especificaciones técnicas de los bienes, capacidad de suministro, número de marcas, datos de marca o fabricante, contar con carta de respaldo del fabricante. Registro Sanitario vigente y número de Registro Sanitario).

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”



Claves sin Precio

Se determinaron 50 claves sin precio, es decir, no se obtuvo información de éstas en ninguna de las fuentes consultadas, en consecuencia existe el riesgo de que se declaren desiertas.

Grupo de suministro	Num. Claves	Observación
010	41	33 claves correspondientes a "Fuera de CBI"
030	2	
040	6	6 claves correspondientes a "Fuera de CBI"
070	1	
Total	50	

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

Entre las modalidades de la licitación se encuentran las que se realizan mediante OSD y las de PMR, a continuación se explican cada una de ellas:

-Licitación bajo modalidad de OSD

Tiene su sustento en el artículo 2, fracción VIII de la LAASSP, que señala que esta modalidad puede ser utilizada en las licitaciones públicas, en las que los licitantes, al presentar sus proposiciones tienen la posibilidad de, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su propuesta económica, realicen una o más ofertas subsecuentes de descuentos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.

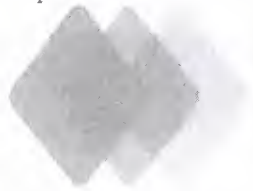
-Licitación bajo modalidad de PMR

El artículo 39, fracción II, del RLAASSP, señala que el PMR es aquel que a partir del cual, sin excepción, los licitantes deben ofrecer porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de valuación.

CONCLUSIONES

De la información disponible la convocante concluyó qué:

1. Se identificó información para 1,846 bienes de los 1,896 solicitados, con las características y los términos y condiciones requeridos.



- II. En términos del artículo 29 del RLAASSP, se presentan los PMR para el año 2016, el carácter y la sugerencia de algunas claves a licitarse bajo la modalidad de OSD.
- III. De la totalidad del requerimiento, 50 claves no se obtuvo información de las fuentes consultadas, por lo que se sugiere analizar las especificaciones técnicas y condiciones solicitadas, a fin de considerar alguna modificación al requerimiento de dichas claves y con ello fomentar la participación.
- IV. De la información obtenida, se recomienda se analice a efecto de establecer la mejor estrategia de contratación con el fin de asegurar al IMSS las mejores condiciones y en su caso determinar la conveniencia de agrupar claves o en su caso considerar la utilización del criterio de evaluación de puntos y porcentajes
- V. En base a la información proporcionada por la CCNPMIS, se identificaron las claves cuyas patentes vencieron en el segundo semestre de 2014 y primer semestre de 2015, no obstante lo anterior, adicionalmente se aprecian las claves cuyas patentes tiene su vencimiento durante 2015 y a partir del año 2016. Por lo que, se sugiere que el procedimiento de contratación correspondiente se verifique la información proporcionada, toda vez, que pueden surgir diversas causas por las que una patente se extinga o se suspendan sus derechos exclusivos de explotación

COMENTARIOS DEL TESTIGO SOCIAL

Para la investigación de mercado el IMSS obtuvo información de las Cámaras, Asociaciones o Grupos Industriales y Comerciales, tales como: CANIFARMA, Cámara Nacional de la Industria; ANAFAM, Asociación Nacional de Fabricantes de Medicamentos, A.C.; ANADIM, Asociación que agrupa a los principales mayoristas del ramo de la distribución; ANDIS, Asociación Nacional de Distribuidores de Insumos para la Salud, A.C.; CANACINTRA, Cámara Nacional de la Industria de Transformación; CCNPMIS, Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; Empresas Sancionadas por la SFP; Petición de Oferta (Cuestionario a 537 posibles proveedores), recibiendo respuesta de 184 empresas, cumpliendo con lo dispuesto en las fracciones I, II y III del Artículo 28 del Reglamento de la LAASSP.

Con lo anterior, también se cumplió con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 28 del Reglamento de la LAASSP, en lo relativo a que la información obtenida para la Investigación de Mercado deberá obtenerse de cuando menos de dos de las fuentes descritas en las fracciones I, II y III.

Se apejó a lo estipulado en el segundo párrafo del Artículo 30 del Reglamento de la LAASSP, toda vez que *realizó la Investigación de Mercado con la anticipación suficiente para permitir conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación.*

Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 30 del Reglamento de la LAASSP, ya que se cuenta con la documentación que soporta la Investigación de Mercado.



CONCLUSIONES DEL TESTIGO SOCIAL

Del análisis a la información que integra la Investigación de Mercado, se concluye que su elaboración se apega a la normatividad aplicable: Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y otros ordenamientos.

Derivado del estudio se determinó la existencia de los bienes requeridos por el IMSS (Delegaciones y UMAE's), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (Pemex), de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), de la Secretaria de Marina (SEMAR), de la Secretaría de Salud (Salud), , de los Hospitales Federales (Hospitales), de los Institutos Nacionales de Salud (Institutos) y de las Secretarías de Salud Estatales (Secretarías), para el ejercicio fiscal 2016.

Se obtuvieron Precios Máximos de Referencia que servirán para evaluar las propuestas económicas de los procesos.

La información obtenida permitirá determinar la existencia de oferta de acuerdo a los términos y condiciones requeridos, verificar la existencia de proveedores a nivel nacional e internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de adquisición, y conocer los precios prevalecientes de los bienes al momento en que se llevó a cabo la citada investigación, lo cual, será de mucha utilidad para el desarrollo del atestiguamiento del Testigo Social, en especial durante la etapa de revisión de las evaluaciones técnicas y económicas.

3.3.- Junta de Aclaraciones

Conforme a la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-019GYR047-T78-2015 para la Adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de insumos para la salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir las necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE's), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de la Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaria de Marina (SEMAR), de la Secretaría de Salud (Salud), de los Hospitales Federales (Hospitales), de los Institutos Nacionales de Salud (Institutos) y de las Secretarías de Salud Estatales (Secretarías), Ejercicio Fiscal 2016. Publicada por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (CompraNet versión 5.0), se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones a las 10:00 horas del día 05 de noviembre de 2015, en la División de Bienes Terapéuticos ubicada en la calle de Durango número 291, cuarto piso, Col, Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

La Junta de Aclaraciones se inició a la hora programada, y fue presidida por el Lic. Raúl Arreguín Ávila, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Servidor Público designado por la convocante para tales efectos.

Al inicio de la junta, quien presidió el acto, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la LAASSP, solamente se atenderían solicitudes de aclaración a la convocatoria,

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”



de las personas que hubieren enviado a través del Sistema Compra Net el escrito en el que hayan expresado su interés en participar en esta licitación, por sí o en representación de un tercero, y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.

ASISTIERON AL EVENTO:

POR EL IMSS

NOMBRE	CARGO
LIC. RAÚL ARREGUÍN ÁVILA	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS	JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS
LIC. MIGUEL ANGEL DUEÑAS HERNANDEZ	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
LIC. ALEIDA ROSA MORALES ZEBALLOS	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
LIC. MARCOS ALBERTO ARAIZA MÁRQUEZ	REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO

REPRESENTANTES DEL TESTIGO SOCIAL	
LIC. ISIDORO SANTOS CRUZ	ONG, CONTRALORIA CIUDADANA PARA LA RENDICION DE CUENTAS, A.C

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL	
C.P. JOSÉ ISIDORO JOAQUIN DE ESKAURIATZA RIVA PALACIO	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

La convocante procedió a dar a lectura a las aclaraciones sobre el contenido de la convocatoria que consideró debían conocer los licitantes, cumpliendo con ello lo indicado en el penúltimo párrafo del artículo 33 de la LAASSP.

El Servidor Público que presidió el acto hizo constar que 55 empresas manifestaron interés en participar en la presente licitación a través del escrito bajo protesta de decir verdad que establece el segundo párrafo del artículo 33 Bis de la LAASSP.

Se recibieron las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las siguientes empresas:

NO	LICITANTES	PREGUNTAS
1	DISFAB SA DE CV	3
2	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	21
3	LA CIMA DEL EXITO SA DE CV	8
4	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	23
5	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	54
6	ELIHELP SA DE CV	7
7	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	17
8	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	13
9	PHARMA TYCSA	2

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”



NO	LICITANTES	PREGUNTAS
10	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO SA DE CV	37
11	CORPORACION OPERADORA DE REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	2
12	GLAXOSMITHKLINE MEXICO S.A. DE C.V.	20
13	COBITER SA DE CV	8
14	LABORATORIOS SERRAL	4
15	FARMACOS DINSA S.A. DE C.V.	14
16	BAXALTA MEXICO S DE RL DE CV	3
17	COMERCIALIZADORA PENTAMED SA DE CV	18
18	FRESENIUS KABI MEXICO, SA DE CV	68
19	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	34
20	ASOFARMA DE MEXICO SA DE CV	1
21	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	29
22	Marcas Nestlé	2
23	BAXTER SA DE CV	12
24	RALCA, S.A. DE C.V.	31
25	EXFARMA SA DE CV	5
26	RAGAR SA DE CV	10
27	VITASANITAS SA DE CV	9
28	PRODIFAM S.A. DE C.V.	25
29	DIBITER, S.A. DE C.V.	7
	TOTAL	487

SE INFORMA, QUE SE RECIBIÓ EL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR; ASÍ COMO LAS PREGUNTAS DE LOS SIGUIENTES LICITANTES: RALCA, S.A. DE C.V. Y ASOCIACION NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE INSUMOS PARA LA SALUD, A.C., SIN EMBARGO ESTOS NO FUERON RECIBIDOS EN EL TIEMPO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LAASSP Y 45 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE NO SE LES DIO LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE.

El servidor público que presidió el acto, procedió a dar respuesta a las preguntas que fueron enviadas por los licitantes a más tardar 24 horas de anticipación a la celebración de este acto, con esto, dando cumplimiento a la fracción II del artículo 46 del Reglamento de la LAASSP.

Las preguntas y respuestas de esta Junta de Aclaraciones, fueron proporcionadas al Testigo Social para su revisión y análisis.

El presidente del acto manifestó las empresas que solicitaron aclaraciones tal como se indica en la tabla arriba en el presente documento, insertando en éste, copia de la pantalla extraída del sistema Compra Net donde se visualizan los datos correspondientes.

Siguiendo con el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, el servidor público que condujo el acto, dio a conocer el nombre de las personas que manifestaron su interés en participar en esta licitación, tal como de evidencia en la siguiente tabla:

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”



NO.	LICITANTES
1	ABAMCU
2	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD SA DE CV
3	APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES SA DE CV
4	ARLEX DE MEXICO, S.A. DE C.V.
5	ASOCIACION NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE INSUMOS PARA LA SALUD AC
6	ASOFARMA DE MEXICO SA DE CV
7	BAXALTA MEXICO S DE RL DE CV
8	BAXTER SA DE CV
9	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.
10	CASA MARZAM SA DE CV
11	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
12	CELL PHARMA
13	COBITER SA DE CV
14	CODIFARMA
15	COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO
16	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD SA DE CV
17	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
18	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA GAMMA SA DE CV
19	COMERCIALIZADORA PENTAMED SA DE CV
20	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C.V.
21	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.
22	CONSULTORES ESPECIALIZADOS EN TECNOLOGIA DE INFORMACION SA DE CV
23	CORPORACION OPERADORA DE REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
24	DIBITER, S.A. DE C.V.
25	DICOMILSA SA DE CV
26	DIMEFAR, S.A. DE C.V.
27	DISCOVAN SA DE CV
28	DISFAB SA DE CV
29	DISTRIBUCIONES IMEX SA DE CV
30	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZAMNA SA DE CV

NO.	LICITANTES
31	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO SA DE CV
32	DISTRIBUIDORA MEDIGOB SA DE CV
33	DISTRIBUIDORA SEVI, S.A. DE C.V.
34	DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE MEDICAMENTOS SA DE CV
35	ELIHELP SA DE CV
36	ERCCA SOLUTIONS SA DE CV
37	EXFARMA SA DE CV
38	FARMACEUTICO EMPRESARIAL MARTINEZ SA DE CV
39	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
40	FARMACOS DINSA S.A. DE C.V.
41	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS
42	FRESENIUS KABI MEXICO, SA DE CV
43	GLAXOSMITHKLINE MEXICO S.A. DE C.V.
44	GLOBAL BUSINESS GROUP SA DE CV
45	GRUPO 5 COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEXICANOS SA DE CV
46	GRUPO C.E.N. SA DE CV
47	GRUPO FADIA INSUMOS HOSPITALARIOS SA DE CV
48	GRUPO FARMACEUTICO SANTO TOMAS SA DE CV
49	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
50	GRUPO FYRME SA DE CV
51	GRUPO GIPSON SA DE CV
52	GS CENTRO FARMACEUTICO SA DE CV
53	HI-TEC MEDICAL S.A. DE C.V.
54	HISA FARMACEUTICA SA DE CV
55	HOSPITALES Y QUIROFANOS S.A. DE C.V.
56	ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD SA DE CV
57	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
58	IMPORTING & EXPORTING SOFING SA DE CV
59	IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE SA DE CV
60	IMPULSORA COMERCIAL ASEA SA DE CV

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”

NO.	LICITANTES
61	INNOVARE R & D SA DE CV
62	INSUMOS JAR SA DE CV
63	INTEGRACION FARMACEUTICA Y EQUIPO MEDICO SA DE CV
64	LA CIMA DEL EXITO SA DE CV
65	LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO
66	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.
67	LABORATORIOS AUTREY S.A. DE C.V.
68	LABORATORIOS CRYOPHARMA
69	LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V.
70	LABORATORIOS LIOMONT SA DE CV
71	LABORATORIOS PIZZARD
72	LABORATORIOS SALUS
73	LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V.
74	LABORATORIOS SERRAL
75	LABORATORIOS SILANES
76	LABORATORIOS SOPHIA S.A. DE C.V.
77	LABORATORIOS VALDECASAS
78	LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V.
79	LICIKAR SA DE CV
80	MARCAS NESTLE
81	MEDICA FARMA ARCAR
82	MEDICONSA SA DE CV
83	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
84	MERCK, S.A. DE C.V.
85	MERENS SA DE CV
86	MESALUD, S.A. DE C.V.
87	MIGUEL ANGEL ESPINOSA ROJAS
88	NADRO SAPI DE CV
89	NOVAG INFANCIA SA DE CV
90	NOVOFAR
91	NUCITEC, S.A. DE C.V.

NO.	LICITANTES
92	NUTRICION Y FARMACIAS, S.A. DE C.V.
93	OSRAL FARMACEUTICA SA DE CV
94	PEGO, S.A. DE C.V.
95	PFIZER SA DE CV
96	PHARMA TYCSA
97	PHARMACOS EXAKTA SA DE CV
98	PIHCSA MEDICA, S.A. DE C.V.
99	PROBIOMED, S.A. DE C.V.
100	PRODIFAM S.A. DE C.V.
101	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD SA DE CV
102	PRODUCTOS MAVER SA DE CV
103	PROINMUNE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
104	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
105	PROTEIN SA DE CV
106	PROVEEDORA DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICAMENTOS AL MAYOREO SA DE CV
107	PROVEEDORA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS SA DE CV
108	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.
109	RAGAR SA DE CV
110	RALCA, S.A. DE C.V.
111	RANDALL LABORATORIES SA DE CV
112	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.
113	REX FARMA SA DE CV
114	SAGO SUPPLY VIC SA DE CV
115	SELECTO MEDICA SA DE CV
116	SUPLIMEX SA DE CV
117	ULTRA LABORATORIOS SA DE CV
118	VITASANITAS SA DE CV
119	ZAGAPHARM, S.A. DE C.V.
120	ZIGOR MEXICO SA DE CV

La convocante informó que las respuestas fueron otorgadas, con precisión y claridad, esto en apego a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 46 del Reglamento de la LAASSP.

El servidor público que presidió el acto, invito a los licitantes a formular las preguntas sobre las respuestas otorgadas a sus solicitudes de aclaraciones y solicitudes de aclaración a las precisiones generales presentadas en este acto por la convocante.

"La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público"



Asimismo, la convocante informó que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día 12 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas en el mismo lugar donde se realizó el presente acto de Junta de Aclaraciones.

COMENTARIOS DEL TESTIGO SOCIAL

El desarrollo de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, No. LA-019GYR047-T78-2015 para la Adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de insumos para la salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir las necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE's), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Marina (SEMAR), de la Secretaría de Salud (Salud), de los Hospitales Federales (Hospitales), de los Institutos Nacionales de Salud (Institutos) y de las Secretarías de Salud Estatales (Secretarías), Ejercicio Fiscal 2016, se apegó a lo aplicable de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como a la Convocatoria a la Licitación en su numeral 3.1.-JUNTA DE ACLARACIONES.

En cuanto a las respuestas de la convocante a los cuestionamientos de los licitantes, en opinión del Testigo Social, fueron claras y precisas, con esto, dando cumplimiento a lo descrito en la fracción IV del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al numeral 3.1 de la Convocatoria a la licitación.

3.4.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

La participación del Testigo Social en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones tuvo fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Ter. Fracción IV inciso a) de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 67 fracción II inciso e), y fracción III del Reglamento de dicha Ley.

Se atestiguó la reunión de servidores públicos para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo los Tratados de Libre Comercio Número LA-019GYR047-T78-2015, para la Adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de insumos para la salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir las necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE's), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Marina (SEMAR), de la Secretaría de Salud (Salud), de los Hospitales Federales (Hospitales), de los Institutos Nacionales de Salud (Institutos) y de las Secretarías de Salud Estatales (Secretarías), Ejercicio Fiscal 2016.



ANTECEDENTES:

El Testigo Social corroboró que el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en las disposiciones aplicables en materia de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Sector Público, convocó a los licitantes interesados en participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica Número LA-019GYR047-T78-2015, para la Adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de insumos para la salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir las necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE's), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaria de Marina (SEMAR), de la Secretaría de Salud (Salud), de los Hospitales Federales (Hospitales), de los Institutos Nacionales de Salud (Institutos) y de las Secretarías de Salud Estatales (Secretarías), Ejercicio Fiscal 2016, mediante el resumen de Convocatoria, publicado el día 29 de septiembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (Compra Net Versión 5.0).

DESARROLLO DEL EVENTO:

El día y hora señalados en el cuerpo de la Convocatoria y confirmados en el Acta de la Junta de Aclaraciones, el 12 de noviembre de 2015 a las 10:00 horas, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas en forma electrónica.

El evento fue presidido por la Lic. Raúl Arreguín Ávila, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, servidor público designado por la convocante.

También estuvieron presentes en el acto:

POR EL IMSS

NOMBRE	CARGO
C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS	JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS

REPRESENTANTES DEL TESTIGO SOCIAL	
ISIDORO SANTOS CRUZ	ONG, CONTRALORIA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	EMPRESA
LIC. JOSÉ ISIDORO JOAQUIN DE ESKAURIATZA RIVA PALACIO	

Se procedió a la recepción de los archivos de las proposiciones presentadas en forma electrónica, a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la



Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), reportando el sistema la localización las proposiciones de los siguientes licitantes:

NO	RAZÓN SOCIAL
1	CASA MARZAM SA DE CV
2	COBITER SA DE CV
3	COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO
4	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD SA DE CV
5	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
6	COMERCIALIZADORA PENTAMED SA DE CV
7	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C.V.
8	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.
9	CORPORACION OPERADORA DE REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
10	DIBITER, S.A. DE C.V.
11	DISCOVAN SA DE CV
12	DISFAB SA DE CV
13	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZAMNA SA DE CV
14	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO SA DE CV
15	DISTRIBUIDORA MEDIGOB SA DE CV
16	DISTRIBUIDORA SEVI, S.A. DE C.V.
17	ELIHELP SA DE CV
18	EXFARMA SA DE CV
19	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
20	FARMACOS DINSA S.A. DE C.V.
21	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS
22	FRESENIUS KABI MEXICO, SA DE CV
23	GLOBAL BUSINESS GROUP SA DE CV
24	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
25	GRUPO FYRME SA DE CV
26	GRUPO GIPSON SA DE CV
27	HISA FARMACEUTICA SA DE CV
28	INTEGRACION FARMACEUTICA Y EQUIPO MEDICO SA DE CV

NO	RAZÓN SOCIAL
29	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.
30	LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V.
31	LABORATORIOS SERRAL
32	LABORATORIOS SOPHIA S.A. DE C.V.
33	LABORATORIOS VALDECASAS
34	LA CIMA DEL EXITO SA DE CV
35	LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V.
36	MARCAS NESTLE
37	MEDICA FARMA ARCAR
38	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
39	MESALUD, S.A. DE C.V.
40	NUCITEC, S.A. DE C.V.
41	NUTRICION Y FARMACIAS, S.A. DE C.V.
42	PEGO, S.A. DE C.V.
43	PFIZER SA DE CV
44	PHARMACOS EXAKTA SA DE CV
45	PHARMA TYCSA
46	PRESEFA SA DE CV
47	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD SA DE CV
48	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
49	PROVEEDORA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS SA DE CV
50	RAGAR SA DE CV
51	RALCA, S.A. DE C.V.
52	SAGO SUPPLY VIC SA DE CV
53	SELECTO MEDICA SA DE CV
54	TOTAL FARMA SA DE CV
55	VITASANITAS SA DE CV
56	ZAGAPHARM, .S.A. DE C.V.

Se comunicó de la verificación en el Directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública de fecha 12 de noviembre de 2015, en el que se



constató que de los licitantes participantes en la presente licitación, ninguno se encuentra incluido al momento de la recepción de las proposiciones.

Queda asentado en el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el artículo 35, fracción II de la ley, y lo indicado en el numeral 5 de la convocatoria, la proposición técnica-económica de cada licitante; se rubricaron por los servidores públicos que la dependencia y entidad designo y el testigo social.

Acto seguido, y con fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del reglamento de la ley, el servidor público que condujo el acto, omitió la lectura de los descuentos propuestos a los precios máximos de referencia de cada una de las partidas ofertadas, se anexan en esta acta copias de las propuestas económicas, que contienen los descuentos y precio ofertados de cada proposición.

Continuando con el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones y una vez recibidas las proposiciones para su evaluación y con base en ella, se estableció en el texto del acta, que el fallo correspondiente, será dado a conocer mediante medios remotos de comunicación electrónica a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la secretaría de la función pública (**Compra Net**), el día veinticinco de noviembre de dos mil quince, a las diecisiete horas, precisando, que de conformidad con el artículo 35 de la LAASSP, este podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

En el acta levantada del evento que nos ocupa queda indicado que se enviará un aviso mediante correo electrónico a través del **Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (CompraNet)**, en el cual se indica que dicha acta se encuentra a su disposición en dicho sistema, independientemente que conforme a lo previsto en el artículo 37 bis de la ley, se fijara un aviso en el mural ubicado en el cuarto piso del inmueble ubicado en la calle de Durango no. 291, col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., por un término no menor de cinco días hábiles.

No existiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente, siendo las **14:00 horas** del día 12 de noviembre del 2015, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales, los servidores públicos y el testigo social, mismos que intervinieron en el acto.

En el acta se asentó que en base a la evaluación, se emitirá el fallo de la licitación que se atestigua, el cual se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2015 a las 10:00 horas, en el cuarto piso del inmueble ubicado en la calle de Durango no. 291, col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

CIERRE DEL EVENTO:

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se cerró a las 14:00 horas del día de su inicio, levantándose el Acta correspondiente y firmando al margen y al calce en todas sus fojas los que en ella intervinieron, para constancia y efectos legales a que haya lugar, haciendo entrega a los asistentes de una copia del acta quienes la reciben de conformidad.



COMENTARIOS DEL TESTIGO SOCIAL

Después de haber participado de manera presencial en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-019GYR047-T78-2015 para la Adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de insumos para la salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir las necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE's), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Marina (SEMAR), de la Secretaría de Salud (Salud), de los Hospitales Federales (Hospitales), de los Institutos Nacionales de Salud (Institutos) y de las Secretarías de Salud Estatales (Secretarías), Ejercicio Fiscal 2016. La opinión es que el desarrollo del mismo fue llevado a cabo por la convocante, cumpliendo con lo estipulado en el marco normativo aplicable, apegándose a lo descrito en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los artículos 47 y 48 de su Reglamento y en el numeral 3.5 de la Convocatoria a la Licitación, entre otros. Asimismo, se observó que la realización del acto fue de manera imparcial y con criterios de transparencia.

3.5- Evaluación de las proposiciones y Acto de Fallo

De la participación del Testigo Social en el acto de fallo, se desprende lo siguiente:

DIFERIMIENTO DEL ACTO DE FALLO

De acuerdo a lo programado en la convocatoria y confirmado en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones el Acto de Fallo se llevó a cabo el día 25 de noviembre de 2015 a las 14:00 horas. En este acto la convocante comunicó que el citado acto sería diferido para el día 1 de diciembre de 2015 a las 17:00 horas, mismo que fue programado para su realización en la División de Bienes Terapéuticos ubicada en la calle de Durango número 291, cuarto piso, Col. Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

SEGUNDO DIFERIMIENTO DEL ACTO DE FALLO

De conformidad con lo indicado en el acta de diferimiento del acto de fallo, levantada el día 25 de noviembre de 2015 respecto de que el mismo sería diferido para el día 1 de diciembre de 2015, se reunieron los servidores públicos designados para esos efectos con el propósito de informar de un segundo diferimiento a realizarse el día 3 de diciembre de 2015 a las 17:00 horas, en la División de Bienes Terapéuticos ubicada en la calle de Durango número 291, cuarto piso, Col, Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

ACTO DE FALLO

El acto de fallo se inició a la hora establecida en el acta de diferimiento del día 01 de diciembre de 2015, es decir a las 17:00 horas del día 03 de diciembre de 2015 y fue presidido por el Lic.

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”



Raúl Arreguín Ávila, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, servidor público designado por la convocante, para conducir el citado acto.

A CONTINUACION SE INDICAN LOS NOMBRES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACION LEGAL Y ECONOMICA Y DOCUMENTACION DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TECNICAS.

- Esta fue elaborada por personal del área de medicamentos, revisada por el C. Agustín Escamilla Larios, Jefe del Área de Medicamentos y validada por el Lic. Raúl Arreguín Ávila, titular de la División de Bienes Terapéuticos.

A CONTINUACION SE MENCIONAN LOS NOMBRES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACION TECNICA DE LAS PROPOSICIONES.

- Dr. José Luis Estrada Aguilar, Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL SERVIDOR PUBLICO QUE EN SEGUIDA DE MENCIONA, TUVO A SU CARGO LA RESPONSABILIDAD DE EVALUAR LAS MUESTRAS DE LOS BIENES QUE PRESENTARON LOS LICITANTES PARA TALES EFECTOS.

- Dr. Rodolfo A. de Mucha Macías, titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ASISTENTES AL ACTO

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO
LIC. RAÚL ARREGUIN AVILA	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.
C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS	JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS

TESTIGO SOCIAL

LIC. ISIDORO SANTOS CRUZ	ONG CONTRALORIA CIUDADANA PARA LA RENDICION DE CUENTAS, A.C.
--------------------------	--

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	AREA
LIC. JOSÉ ISIDORO JOAQUIN DE ESKAURIATZA RIVA PALACIO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

En este acto se emitió el fallo para la adjudicación de los contratos relativos a la Adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de insumos para la salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir las necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE's), del

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Marina (SEMAR), de la Secretaría de Salud (Salud), de los Hospitales Federales (Hospitales), de los Institutos Nacionales de Salud (Institutos) y de las Secretarías de Salud Estatales (Secretarías), Ejercicio Fiscal 2016, con fundamento en los artículos, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral correspondiente de la convocatoria a la licitación.

En seguida se presenta una muestra de aquellos licitantes cuya proposición fue desechada por incumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria a la licitación:

CLAVE	LICITANTE	OBSERVACIONES
010 000 1242 00 00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	<p>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO ANTES CITADO; EL CUAL NO ACREDITA SER GENÉRICO (ANTES G.I.) TAL Y COMO SE REQUIERE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>YA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA COMPROBAR SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G.I.</p> <p>EL REGISTRO SANITARIO QUE FUE SOMETIDO A PRÓRROGA, SI AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA AMPARABA LA PRESENTACIÓN GENÉRICO, SE ENTIENDE QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEXADO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA LAS PRUEBAS DE BIOEQUIVALENCIA Y BIODISPONIBILIDAD ESTE SERÁ EVALUADO COMO MEDICAMENTO GENÉRICO TRADICIONAL EN ESTRICTO APEGO AL OFICIO NÚMERO SOO/788/2010 EMITIDO POR LA COFEPRIS, MISMO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE DICHA DEPENDENCIA.</p> <p>LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ASÍ COMO ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XIV, XIV BIS, 72, 73, 167 FRACCIÓN V, 190-BIS 1 FRACCIÓN III, 190-BIS 6, ASÍ COMO TRANSITORIO TERCERO FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008.</p> <p>EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 4.1.1 y 5.1, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE DESECHA EL REGISTRO SANITARIO EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 4.4 INCISOS G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p>
	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	<p>DE LA EVALUACIÓN REALIZADA A LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR EL LICITANTE ANTE LA COCTI, ESTÁS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FEUM, DEL INFORME DE RESULTADOS DE ANALISIS; SIENDO LAS SIGUIENTES:</p> <p>0108, 57109 SSA: NO CUMPLE CON LA VALORACIÓN.</p> <p>0108, 87736 SSA: NO CUMPLE CON LA VALORACIÓN.</p> <p>POR TANTO SE DESECHAN LOS REGISTROS SANITARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.4 INCISO J DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>

CLAVE	LICITANTE	OBSERVACIONES
010 000 1242 00 00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	<p>DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CLAVES QUE SE SOLICITÓ MUESTRAS PARA SER EVALUADAS POR LA COCTI; SE OBSERVÓ QUE EL LICITANTE EN COMENTO NO PRESENTO LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA EL REGISTRO SANITARIO ANTES MENCIONADO.</p> <p>POR TANTO SE DESECHA EL REGISTRO SANITARIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.4 INCISO J DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>
010 000 3417 00 00	COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.	<p>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO ANTES CITADO; EL CUAL NO ACREDITA SER GENÉRICO (ANTES G.I.) TAL Y COMO SE REQUIERE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>YA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA COMPROBAR SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G.I.</p> <p>EL REGISTRO SANITARIO QUE FUE SOMETIDO A PRÓRROGA, SI AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA AMPARABA LA PRESENTACIÓN GENÉRICO, SE ENTIENDE QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEXADO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA LAS PRUEBAS DE BIOEQUIVALENCIA Y BIODISPONIBILIDAD ESTE SERÁ EVALUADO COMO MEDICAMENTO GENÉRICO TRADICIONAL EN ESTRUCTO APEGO AL OFICIO NÚMERO SOO/788/2010 EMITIDO POR LA COFEPRIS, MISMO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE DICHA DEPENDENCIA.</p> <p>LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ASÍ COMO ARTICULO 2 FRACCIÓN XIV, XIV BIS, 72, 73, 167 FRACCIÓN V, 190-BIS 1 FRACCIÓN III, 190-BIS 6, ASÍ COMO TRANSITORIO TERCERO FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008.</p> <p>EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 4.1.1 y 5.1, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE DESECHA EL REGISTRO SANITARIO EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 4.4 INCISOS G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p>
010 000 0022 00 00	DIBITER, S.A. DE C.V.	<p>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA; SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA, EL REGISTRO SANITARIO INDICADO ANTERIORMENTE, NO ACREDITA LA PRESENTACIÓN O DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>0022, OF. S/N: NO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DE CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD. LA ETIQUETA PRESENTADA NO HACE REFERENCIA A LA CANTIDAD DE MINERALES EN LA FORMULACIÓN.</p> <p>0022, OF. 033390102166: NO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DE CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD. CON LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA LA EMPRESA (ETIQUETA DE PRODUCTO LACTO-CA) EL TOTAL DE MINERALES INCLUIDOS SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE RANGOS (2.266 MG).</p> <p>0022, 578M95 SSA: NO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DE CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD. EN LA</p>

"La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público"

CLAVE	LICITANTE	OBSERVACIONES
		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, NO SE PUEDE VERIFICAR QUE CUMPLA CON LOS NUTRIENTES CONTEMPLADOS. EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 Y LOS NUMERALES 4.1.1 y 5.1, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE DESECHA EL REGISTRO SANITARIO EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, AL NUMERAL 4.4 INCISOS G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
010 000 5186 00 00 010 000 5186 02 00	DISFAB, S.A. DE C.V.	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO ANTES CITADO; EL CUAL NO ACREDITA SER GENÉRICO (ANTES G.I.,) TAL Y COMO SE REQUIERE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. YA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA COMPROBAR SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G.I. EL REGISTRO SANITARIO QUE FUE SOMETIDO A PRÓRROGA, SI AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA AMPARABA LA PRESENTACIÓN GENÉRICO, SE ENTIENDE QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEXADO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA LAS PRUEBAS DE BIOEQUIVALENCIA Y BIODISPONIBILIDAD ESTE SERÁ EVALUADO COMO MEDICAMENTO GENÉRICO TRADICIONAL EN ESTRICTO APEGO AL OFICIO NÚMERO SOO/788/2010 EMITIDO POR LA COFEPRIS, MISMO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE DICHA DEPENDENCIA. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ASÍ COMO ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XIV, XIV BIS, 72, 73, 167 FRACCIÓN V, 190-BIS 1 FRACCIÓN III, 190-BIS 6, ASÍ COMO TRANSITORIO TERCERO FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008. EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 4.1.1 y 5.1, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE DESECHA EL REGISTRO SANITARIO EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 4.4 INCISOS G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
010 000 5485 00 00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE OFERTA LA CLAVE EN MENCIÓN E INDICA EL REGISTRO SANITARIO ANTES CITADO; SIN EMBARGO NO SE ENCONTRÓ DENTRO DE SU PROPOSICIÓN DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL MISMO. EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.1.1 y 5.1, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE DESECHAN LOS REGISTROS SANITARIOS EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, AL NUMERAL 4.4 INCISOS E), G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
010 000 3422 00 00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE	DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CLAVES QUE SE SOLICITÓ MUESTRAS PARA SER EVALUADAS POR LA COCTI; SE OBSERVÓ QUE EL

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”



CLAVE	LICITANTE	OBSERVACIONES
	MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	<p>LICITANTE EN COMENTO NO PRESENTO LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA LOS REGISTROS SANITARIOS ANTES MENCIONADOS.</p> <p>POR TANTO SE DESECHA LOS REGISTROS SANITARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.4 INCISO J DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>
010 000 3412 00 00	DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V.	<p>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO ANTES CITADO; EL CUAL NO ACREDITA SER GENÉRICO (ANTES G.I.) TAL Y COMO SE REQUIERE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>YA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA COMPROBAR SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G.I.</p> <p>EL REGISTRO SANITARIO QUE FUE SOMETIDO A PRÓRROGA, SI AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA AMPARABA LA PRESENTACIÓN GENÉRICO, SE ENTIENDE QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEXADO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA LAS PRUEBAS DE BIOEQUIVALENCIA Y BIODISPONIBILIDAD ESTE SERÁ EVALUADO COMO MEDICAMENTO GENÉRICO TRADICIONAL EN ESTRICTO APEGO AL OFICIO NÚMERO SOO/788/2010 EMITIDO POR LA COFEPRIS, MISMO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE DICHA DEPENDENCIA.</p> <p>LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ASÍ COMO ARTICULO 2 FRACCIÓN XIV, XIV BIS, 72, 73, 167 FRACCIÓN V, 190-BIS 1 FRACCIÓN III, 190-BIS 6, ASÍ COMO TRANSITORIO TERCERO FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008.</p> <p>EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 4.1.1 y 5.1, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE DESECHA EL REGISTRO SANITARIO EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 4.4 INCISOS G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p>
010 000 3412 00 00	DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V.	<p>DE LA EVALUACIÓN REALIZADA A LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR EL LICITANTE; PARA LA CLAVE ANTES CITADA, EL REGISTRO SANITARIO QUE EL LICITANTE PRECISO QUE ERA EL CORRESPONDIENTE PARA PEMEX (566M2002 SSA), FUE DESECHADO POR LA COCTI.</p> <p>POR TAL MOTIVO Y DE CONFORMIDAD CON LAS ACLARACIONES GENERALES QUE SE REALIZARON EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, ESPECIFICAMENTE AL NUMERAL 2.7, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, AL NUMERAL 4.4 INCISOS F) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN; SE DESECHA EL TOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA CLAVE EN CITA.</p>
030 000 5398 00 00	ELIHELP, S.A. DE C.V.,S.A. DEC.V.	<p>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA; SE DESPRENDE QUE, PARA LAS CLAVES OFERTADAS, PRESENTA DOS PROPOSICIONES PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO; ES DECIR PRESENTA EL ANEXO 8 Y ANEXO 8A, PARA LA MISMA CLAVE. POR LO CUAL CONTRAVIENE LO INDICADO</p>

CLAVE	LICITANTE	OBSERVACIONES
		<p>EN EL NUMERAL 3.4 DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE DESECHA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.</p>
010 000 4420 00 00	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	<p>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA; SE DESPRENDE QUE, PARA LA CLAVE OFERTADA, PRESENTA PROPOSICION ANEXO 8, AMPARANDO LA CLAVE 4420 DE PROCEDENCIA BRASIL, PAIS QUE NO TIENEN SUCRITO CON MÉXICO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO, ASIMISMO NO ACOMPAÑO COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN EL ANEXO 10, 10A O 11.</p> <p>EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.4 INCISO C) Y L) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE DESECHA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN II, 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.</p>
010 000 5167 01 00	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	<p>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA; SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA, EL REGISTRO SANITARIO INDICADO ANTERIORMENTE, NO ACREDITA LA PRESENTACIÓN O DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>5167, 107M2008 SSA: NO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DE CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD. SE SOLICITA CARTUCHO PREENSAMBLADO CON 1.37 ML. DE DILUYENTE O CON AUTOINYECTOR MULTIDOSIS; SIN EMBARGO EL REGISTRO SANITARIOS NO LO INDICA.</p> <p>EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 Y LOS NUMERALES 4.1.1 y 5.1, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE DESECHA EL REGISTRO SANITARIO EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, AL NUMERAL 4.4 INCISOS G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p>
010 000 4255 00 00	HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	<p>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO ANTES CITADO; EL CUAL NO ACREDITA SER GENÉRICO (ANTES G.I.) TAL Y COMO SE REQUIERE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>YA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA COMPROBAR SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G.I.</p> <p>EL REGISTRO SANITARIO QUE FUE SOMETIDO A PRÓRROGA, SI AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA AMPARABA LA PRESENTACIÓN GENÉRICO, SE ENTIENDE QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEXADO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA LAS PRUEBAS DE BIOEQUIVALENCIA Y BIODISPONIBILIDAD ESTE SERÁ EVALUADO COMO MEDICAMENTO GENÉRICO TRADICIONAL EN ESTRUCTO APEGO AL OFICIO NÚMERO SOO/788/2010 EMITIDO POR LA COFEPRIS, MISMO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE DICHA DEPENDENCIA.</p> <p>LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ASÍ COMO ARTÍCULO 2</p>

"La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público"

CLAVE	LICITANTE	OBSERVACIONES
		<p>FRACCIÓN XIV, XIV BIS, 72, 73, 167 FRACCIÓN V, 190-BIS 1 FRACCIÓN III, 190-BIS 6, ASÍ COMO TRANSITORIO TERCERO FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008.</p> <p>EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 4.1.1 y 5.1, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE DESECHA EL REGISTRO SANITARIO EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 4.4 (INCISOS G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p>
030 000 5398 00 00	LA CIMA DEL ÉXITO, S.A. DE C.V.	<p>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA; SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA, EL REGISTRO SANITARIO INDICADO ANTERIORMENTE, NO ACREDITA LA PRESENTACIÓN O DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>5398, No. CQS/DE/DS/2/OR/143300CO260094/2014: NO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DE CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD. LA ETIQUETA DEL PRODUCTO NO ESPECIFICA LA CANTIDAD DE AMINOACIDOS (DESGLOSADOS TAL Y COMO APARECEN EN EL MENCIONADO CUADRO BÁSICO) EN LA ETIQUETA (QUE ES POCO LEGIBLE) SOLO MENCIONA CUALES SON LOS AMINOACIDOS ESENCIALES Y NO ESENCIALES (SIN CANTIDADES DE CADA UNO DE ELLOS) Y POCO SE DESCRIBE EN EL PROYECTO DE MARBETE QUE ELABORÓ LA EMPRESA.</p> <p>EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 Y LOS NUMERALES 4.1.1 y 5.1, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE DESECHA EL REGISTRO SANITARIO EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, AL NUMERAL 4.4 (INCISOS G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p>
040 000 2609 00 00	PEGO, S.A. DE C.V.	<p>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO ANTES CITADO; EL CUAL NO ACREDITA SER GENÉRICO (ANTES G.I.,) TAL Y COMO SE REQUIERE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>YA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA COMPROBAR SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G.I.</p> <p>EL REGISTRO SANITARIO QUE FUE SOMETIDO A PRÓRROGA, SI AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA AMPARABA LA PRESENTACIÓN GENÉRICO, SE ENTIENDE QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEXADO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA LAS PRUEBAS DE BIOEQUIVALENCIA Y BIODISPONIBILIDAD ESTE SERÁ EVALUADO COMO MEDICAMENTO GENÉRICO TRADICIONAL EN ESTRICTO APEGO AL OFICIO NÚMERO SOO/788/2010 EMITIDO POR LA COFEPRIS, MISMO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE DICHA DEPENDENCIA.</p> <p>LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ASÍ COMO ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XIV, XIV BIS, 72, 73, 167 FRACCIÓN V, 190-BIS 1 FRACCIÓN III, 190-BIS 6, ASÍ COMO TRANSITORIO TERCERO FRACCIÓN I Y III DEL</p>

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”

CLAVE	LICITANTE	OBSERVACIONES
		REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008. EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 4.1.1 y 5.1, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE DESECHA EL REGISTRO SANITARIO EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 4.4 INCISOS G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
010 000 2617 00 00 010 000 2618 00 00	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE OFERTA LA CLAVE EN MENCIÓN E INDICA EL REGISTRO SANITARIO ANTES CITADO; POR LO CUAL DEBERÍA ANEXAR ESCRITO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN EL QUE MANIFIESTE RESPALDAR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, SIN EMBARGO NO SE ENCONTRÓ DENTRO DE SU PROPOSICIÓN EL DOCUMENTO. EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.1.1.4 y 5.1, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE DESECHA EL REGISTRO SANITARIO EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, AL NUMERAL 4.4 INCISOS E), G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

PARA LA LICITACION NUMERO LA-019GYR047-T78-2015 PRESENTARON PROPOSICIONES 56 LICITANTES, EN SEGUIDA UNA MUESTRA DE LAS QUE RESULTARON SOLVENTES, EN RAZON DE HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

PARTIDA	GPO	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	% DESCUENTO	ORIGEN	MARCA	CLAVES ESPECIALES PARA IMSS	PRECIO NETO
2	010	0103	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	11.72	MEXICO	PISA (PEMEX)		3.54
2	010	0103	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	11.72	MEXICO	ZERBONI		3.54
2	010	0103	00	00	PEGO, S. A. DE C. V.	0.01	MEXICO	PSICOFARMAQ		4.00
3	010	0108	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	0.16	MEXICO	BRULUART		3.18
4	010	0247	01	00	MESALUD, S. A. DE C. V.	6.00	MEXICO	ALVARTIS (PEMEX)		470.07
4	010	0247	01	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	0.03	ESTADOS UNIDOS	HOSPIRA		499.92
4	010	0247	01	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	0.03	MEXICO	EMIFARMA		499.92
4	010	0247	01	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.	0.03	MEXICO	PISA		499.92

"La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público"



PARTIDA	GPO	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	% DESCUENTO	ORIGEN	MARCA	CLAVES ESPECIALES PARA IMSS	PRECIO NETO
					A. DE C. V.					
5	010	0252	00		DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	0.01	MEXICO	PISA (PEMEX)	FUERA DE CBI	210.27
6	010	0443	00		FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	0.05	FRANCIA	GLAXO SMITHKLINE	FUERA DE CBI	167.28
6	010	0443	00		FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	0.05	ESPAÑA	GLAXO SMITHKLINE	FUERA DE CBI	167.28
7	010	0525	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA SA DE CV	1.17	MEXICO	LOEFFLER (PEMEX)		9.69
7	010	0525	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA SA DE CV	1.17	MEXICO	BIORESEARCH		9.69
7	010	0525	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA SA DE CV	1.17	MEXICO	PSICOFARMA		9.69
7	010	0525	00	00	RAGAR, S. A DE C. V.	0.01	MEXICO	BIORESEARCH DE MEXICO		9.80
10	010	0641	00		DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	0.01	MEXICO	PISA (PEMEX)	FUERA DE CBI	249.71
16	010	1209	00		DIBITER, S.A. DE C.V.	0.07	MEXICO	KENER	FUERA DE CBI	13.32
17	010	1242	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	0.01	MEXICO	IQFA		2.43
17	010	1242	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	0.01	MEXICO	BRULUAGSA		2.43
17	010	1242	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	0.01	MEXICO	BRULUAGSA (PEMEX)		2.43
20	010	1344	00	00	MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V .	4.60	MEXICO	BRULUART (PEMEX)		2.03
20	010	1344	00	00	MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V .	4.60	MEXICO	SOLFRAN		2.03
22	010	1764	00		COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	0.01	MEXICO	PISA	FUERA DE CBI	141.53
22	010	1764	00		COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	0.01	MEXICO	ZURICH	FUERA DE CBI	141.53
27	010	1976	00		GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.	0.01	ESTADOS UNIDOS	PFIZER	FUERA DE CBI	232.65

La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público

PARTIDA	GPO	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	% DESCUENTO	ORIGEN	MARCA	CLAVES ESPECIALES PARA IMSS	PRECIO NETO
					A. DE C. V.					
28	010	2024	00	00	COMERCIALIZADORA DE INSUM. P/ LA SALUD, SA DE CV	22.23	MEXICO	MAVI FARMACEUTICA	FUERA DE CBI	15.00
28	010	2024	00		DIBITER, S.A. DE C.V.	0.05	MEXICO	ANDROMACO (PEMEX)	FUERA DE CBI	19.28
28	010	2024	00		DIBITER, S.A. DE C.V.	0.05	MEXICO	ALPHARMA	FUERA DE CBI	19.28
28	010	2024	00		DIBITER, S.A. DE C.V.	0.05	MEXICO	ARLEX	FUERA DE CBI	19.28
28	010	2024	00		DIBITER, S.A. DE C.V.	0.05	MEXICO	MAVI	FUERA DE CBI	19.28
28	010	2024	00		DIBITER, S.A. DE C.V.	0.05	MEXICO	BIOMEF	FUERA DE CBI	19.28
29	010	2119	00		GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	1.00	MEXICO	SCHERING (PEMEX)	FUERA DE CBI	62.39
30	010	2123	00		GRUPO GIPSON, S. A. DE C. V.	0.01	MEXICO	SERRAL	FUERA DE CBI	61.82
30	010	2123	00		GRUPO GIPSON, S. A. DE C. V.	0.01	MEXICO	GROSSMAN (PEMEX)	FUERA DE CBI	61.82
32	010	2128	01		COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	4.59	MEXICO	BRULUAGSA	FUERA DE CBI	10.60
32	010	2128	01		MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	2.34	MEXICO	BRULUAGSA	FUERA DE CBI	10.85
32	010	2128	01		DISFAB, S.A. DE C.V.	0.05	MEXICO	COLLINS	FUERA DE CBI	11.10
35	010	2138	00		GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	0.01	MEXICO	PFIZER	FUERA DE CBI	49.42
36	010	2142	00		FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	0.10	MEXICO	SCHERING PLOUGH	FUERA DE CBI	57.94
37	010	2158	00	00	DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V.	4.00	MEXICO	LOEFFLER (PEMEX)	FUERA DE CBI	12.65
40	010	2179	00		FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	0.01	ESTADOS UNIDOS	ALCON	FUERA DE CBI	149.98
41	010	2186	00	00	COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.00	MEXICO	KENER	FUERA DE CBI	80.84
42	010	2191	00		COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	0.01	COLOMBIA	ALPHARMA	FUERA DE CBI	22.98
42	010	2191	00		COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	0.01	MEXICO	GELPHARMA	FUERA DE CBI	22.98
42	010	2191	00		COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	0.01	COLOMBIA	ALPHARMA (PEMEX)	FUERA DE CBI	22.98

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”



PARTIDA	GPO	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	% DESCUENTO	ORIGEN	MARCA	CLAVES ESPECIALES PARA IMSS	PRECIO NETO
43	010	2230	01		COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	7.50	MEXICO	BRULUAGSA	FUERA DE CBI	29.60
43	010	2230	01		COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	7.50	MEXICO	WANDEL	FUERA DE CBI	29.60
43	010	2230	01		MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	4.68	MEXICO	BRULUAGSA	FUERA DE CBI	30.50
43	010	2230	01		DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	0.03	MEXICO	WANDEL (PEMEX)	FUERA DE CBI	31.99
44	010	2248	00		FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	1.00	ESPAÑA	ALMIRALL	FUERA DE CBI	240.57
45	010	2249	00		FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	1.00	ESPAÑA	ALMIRALL	FUERA DE CBI	191.07
48	010	2503	00		MESALUD, S. A. DE C. V.	0.05	MEXICO	RAM DE SAHUAYO(PEMEX)	FUERA DE CBI	223.89
49	010	2521	00		COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE C. V.	0.03	MEXICO	MAVER (PEMEX)	FUERA DE CBI	31.59
49	010	2521	00		COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	0.01	MEXICO	LIOMONT	FUERA DE CBI	31.59
49	010	2521	00		COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	0.01	MEXICO	LIOMONT (PEMEX)	FUERA DE CBI	31.59
S0	010	2524	00		COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE C. V.	20.00	MEXICO	SIEGFRIED	FUERA DE CBI	24.80
50	010	2524	00		LABORATORIOS SERRAL, S.A. DE C.V.	9.75	MEXICO	SERRAL	FUERA DE CBI	27.97
51	010	2542	00		GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	0.03	ALEMANIA	BOEHRINGER	FUERA DE CBI	138.21
S1	010	2542	00		GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	0.03	MEXICO	PISA	FUERA DE CBI	138.21
S1	010	2542	00		GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	0.03	ESLOVENIA	SANDOZ	FUERA DE CBI	138.21
S1	010	2542	00		GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	0.03	MEXICO	ULTRA	FUERA DE CBI	138.21
52	010	2616	00		COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE	0.01	MEXICO	ULTRA	FUERA DE CBI	1,074.00

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”

PARTIDA	GPO	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	% DESCUENTO	ORIGEN	MARCA	CLAVES ESPECIALES PARA IMSS	PRECIO NETO
					C. V.					
52	010	2616	00		COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE C. V.	0.01	MEXICO	PSICOFARMA	FUERA DE CBI	1,074.00
52	010	2616	00		COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE C. V.	0.01	FRANCIA	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	FUERA DE CBI	1,074.00
53	010	2617	00	00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	79.95	MEXICO	PROBIOMED		68.78
53	010	2617	00	00	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	79.90	MEXICO	PROBIOMED		68.95
53	010	2617	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	76.10	MEXICO	PISA (PEMEX)		81.99

MUESTRA DE OFERTAS NO EVALUADAS, EN RAZON DE QUE NO OFRECIERON DESCUENTO SOBRE LOS PRECIOS MAXIMOS DE REFERENCIA O DESCUENTO NEGATIVO, ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE.

PARTIDA	GPO	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	PRECIO OFERTA	% DESCUENTO	ORIGEN	MARCA	PMR	PRECIO NETO
1	10	22	0	0	DIBITER, S.A. DE C.V.	0	0	MEXICO	NUCITEC	24.55	24.55
1	10	22	0	0	DIBITER, S.A. DE C.V.	0	0	MEXICO	STANTON	24.55	24.55
1	10	22	0	0	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	0	0	MEXICO	FRACA	24.55	24.55
8	10	561	0	0	DIBITER, S.A. DE C.V.	0	0	MEXICO	BIORESEARCH	4.76	4.76
8	10	561	0	0	DIBITER, S.A. DE C.V.	0	0	MEXICO	ALPHARMA	4.76	4.76
8	10	561	0	0	DIBITER, S.A. DE C.V.	0	0	MEXICO	NOVAG (PEMEX)	4.76	4.76
8	10	561	0	0	DIBITER, S.A. DE C.V.	0	0	MEXICO	PROTEIN	4.76	4.76
8	10	561	0	0	DIBITER, S.A. DE C.V.	0	0	MEXICO	ULTRA	4.76	4.76
8	10	561	0	0	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	5.75	0	MEXICO	PROBIOMED	4.76	4.76
8	10	561	0	0	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	5.75	0	MEXICO	ALPHARMA	4.76	4.76

"La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público"

PARTIDA	GPO	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	PRECIO OFERTA	% DESCUENTO	ORIGEN	MARCA	PMR	PRECIO NETO
57	10	2711	0		COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	0	0	MEXICO	VITAE	15.13	15.13
61	10	3409	0	0	FARMACOS Y RECURS. MAT. ESP. S. A. DE C. V.	0	0	MEXICO	TECNOFARMA (PEMEX)	12.04	12.04
61	10	3409	0	0	FARMACOS Y RECURS. MAT. ESP. S. A. DE C. V.	0	0	MEXICO	BIOMEF	12.04	12.04

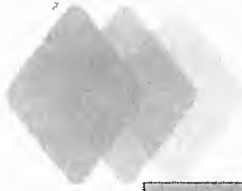
Se hace constar en el acta levantada del acto de fallo, relación de las claves asignadas con sus respectivos porcentajes, número de piezas y los importes correspondientes.

Asimismo, se consigna en el acta de fallo el resumen de importes máximos por proveedor.

También queda asentado en el acta, la relación de claves que resultaron desiertas por las diferentes causas, mismas que fueron establecidas en la convocatoria a la licitación.

Para efectos de que los licitantes adjudicados, a través de la persona que cuente con las facultades para la firma de los contratos correspondientes, se les indica que deberán presentarse a firmarlos en cada una de las instancias participantes en las fechas y horarios indicados en la siguiente tabla.

Dependencia	Fecha	Hora	Lugar
IMSS	17 de diciembre de 2015	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
ISSSTE	16 de diciembre de 2015	12:00 hrs.	Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos, ubicado en Callejón Vía San Fernando #12, tercer piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Delegación Tlalpan, México, D.F.
PEMEX	15 de diciembre de 2015	10:00 hrs.	Marina Nacional No. 350, 3er piso, Edificio José Colombo, Col. Anáhuac.
SEDENA	14 de diciembre de 2015	10:00 hrs.	Campo Militar No. 1-j, Predio Reforma, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, México, D. F.
SEMAR	11 de diciembre de 2015	10:00 hrs.	Eje Dos Oriente, tramo Heroica Escuela Naval Militar, número 861, edificio "F", Tercer Nivel, Colonia los Cipreses, Delegación Coyoacán, Código Postal 04830, México Distrito Federal.
SSA (ENTIDADES)	Hasta el 17 de diciembre de 2015	10:00 a 12:00 horas	LUGARES DE ENTREGA DE LAS ACLARACIONES GENERALES.



Dependencia	Fecha	Hora	Lugar
INSTITUTOS (CCINSHAE)	Hasta el 17 de diciembre de 2015	09:00 a 11:00 horas	LUGARES DE ENTREGA DE LAS ACLARACIONES GENERALES.

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 37 de la ley, con la notificación del fallo, mediante el cual se adjudicaron los contratos correspondientes al procedimiento de contratación que nos ocupa, las obligaciones derivadas de éstos será exigibles.

También se recordó a los licitantes adjudicados que dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, deberán garantizar el cumplimiento del mismo, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el IVA a favor de cada ENTE participante.

COMENTARIOS DEL TESTIGO SOCIAL

El desarrollo del acto de Fallo se apegó a lo correspondiente en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como a la Convocatoria de licitación.

El fallo reflejó los resultados de la revisión, análisis, Evaluación Técnica, Legal y Administrativa de la documentación presentada por los licitantes participantes.

3.6.- Formalización de los Contratos Adjudicados

El Testigo Social se cercioró que en la fecha estipulada en el Acta de Fallo para la firma de los contratos adjudicados para el Instituto Mexicano del Seguro Social el 17 de diciembre de 2015 no se contó con la formalización de ningún contrato.

Posteriormente en 21 de diciembre de 2015, el Testigo Social se entrevistó con la Titular de la División de Contratos, explicando que de los 46 contratos que se generaron, a esta fecha se han formalizado únicamente 2 de ellos, precisando que se debe a que los responsables de firmar por parte de las empresas adjudicadas no han cumplido con la totalidad de los requisitos que los propios contratos establecen.

Observándose que el plazo para la firma de los contratos adjudicados, concluyó el pasado 18 de diciembre de 2015, de lo cual se deduce que, los contratos que se llegaron a formalizar en fecha posterior, se encontrarán fuera del plazo previsto en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.7.- Inconformidades



En este proceso licitatorio a la fecha de la emisión del presente testimonio no se tiene conocimiento de alguna Inconformidad presentada por parte de los licitantes.

3.8.- Conclusiones y Opinión

El Testigo Social observó que todas las etapas del proceso licitatorio se llevaron a cabo apegándose a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y a lo dispuesto en la Convocatoria a la Licitación.

Por lo anterior, este Testigo Social considera que esta Licitación Pública Internacional Mixta se llevó a cabo cumpliendo con lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo descrito en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Convocatoria y Normatividad Interna aplicable, **prevalciendo la transparencia y la igualdad de condiciones para todos los participantes.**

ATENTAMENTE

LIC. ISIDORO SANTOS CRUZ

REPRESENTACION DEL TESTIGO SOCIAL



LIC. SERGIO RIVERA SANCHEZ

**REPRESENTANTE LEGAL FIRMANDO EN
TERMINOS DEL PROCEDIMIENTO
ESTABLECIDO EN EL MANUAL DEL
PROGRAMA DE ATESTIGUAMIENTO DE
CONTRATACIONES PUBLICAS**

ING. ARTURO PEÑALOZA SÁNCHEZ

**DIRECTOR EJECUTIVO DE
ATESTIGUAMIENTO DE CONTRATACIONES
PUBLICAS**